

REQUISITOS PERSONALES		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		FORMA DE PAGO	
NOMBRE DEL CONTRATADO: []		NOMBRE DEL CONTRATANTE: []		FECHA DE FIRMAS: []	
FECHA DE INICIO: 27/06/2024		DEPENDENCIA: Dirección General del Riesgo en Salud		UNIDAD DE SERVIDOR: SALUD PÚBLICA FERRAZ	
SERVIDOR: []		UNIDAD DE SERVIDOR: []		[]	
CONVENIOS: CAPITAL SALUD		TIPO: []		[]	
NOVEDADES: []		[]		[]	

OBJETO CONTRACTUAL
Prestar servicios de Apoyo a la Gestión como TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA en la Ejecución de gestión del Riesgo en Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución.

APLICA POR HORAS: SI	VALOR HORA: \$ 1.400.374	PLAZO: 13.372	NÚMERO DE HORAS: 184
VALOR TOTAL: []			
CDP: De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera			

PERFIL REQUERIDO:

ESTUDIOS: TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA

EXPERIENCIA: NO REQUERIDO

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de Chapinero, Usaquén, Engativá, Suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.

2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.

3. La Dirección Gestión del Riesgo en Salud requiere la contratación de un TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA para dar cumplimiento a las metas establecidas en el marco del convenio en ejecución, para el desarrollo de acciones del CONVENIO CAPITAL SALUD, en tanto que no cuenta con personal suficiente para satisfacer dichas metas.

- OBLIGACIONES**
- 1- Prestar servicio de vacunación a nivel extramural
 - 2- Desarrollar las acciones previstas en los planes de trabajo del proceso de vacunación
 - 3- Diligenciamiento adecuado y oportuno de los formatos requeridos para el desarrollo de los productos, y entrega de los mismos a revisión.
 - 4- Verificar la información registrada en bases de datos garantizando la calidad del dato
 - 5- Implementar los instructivos y protocolos existentes para el desarrollo de las acciones de vacunación
 - 6- Fortalecer los procesos de canalización y notificación; así como la gestión efectiva de respuesta sectorial de acuerdo a los alcances del proceso
 - 7- Realizar acciones de información y educación en salud a la población que asiste al servicio de vacunación
 - 8- Las demás que la Subred Norte considere pertinente de acuerdo al objeto contractual

FIRMA	FIRMA
SUPERVISOR DE CONTRATO MYRIAM ROCÍO CARBONELL PALACIO DIRECTORA DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD - E	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA MYRIAM ROCÍO CARBONELL PALACIO DIRECTORA DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD - E
FIRMA	FIRMA
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD YANITH PIRAGUATA GUITIERREZ	ORDENADOR DEL GASTO LILIANA RIOS VELANDIA

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:
1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación

FIRMA

DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO - E
JOSE EGMIDIO GUTIERREZ REINA

1046-202